



Acta N° 9-SG-2011.

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Pedro Vicente Maldonado, 1 de abril del 2011.

En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Abogado Pacífico Egüez Falcón, Alcalde del Cantón, en uso de la facultad que le confieren los Arts. 60 lit. c) y 319 del COOTAD y Art. 19 del ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, me permito convocar a Usted a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Concejo Municipal, a efectuarse el día **lunes 4 de abril del 2011, a las 17h00**, en el salón de la casa de Gobierno Municipal, donde se tratará el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum por el señor Secretario.
2. Instalación de la sesión por el señor Alcalde.
3. Designación del representante del Concejo Municipal para que integre el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pedro Vicente Maldonado, conforme lo dispone el Art. 28 No. 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
4. Clausura de la sesión por el señor Alcalde.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

ALCALDE: INTRODUCCIÓN.- Bienvenidas Concejales y Concejales. Gracias por estar presentes. Vamos a realizar la sesión No. 9 del lunes 4 de abril del 2011. Siendo la fecha y la hora previstas, señor Secretario, sírvase constatar el quórum para la presente sesión.

SECRETARIO: No 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

El quórum quedó integrado con las Concejales y Concejales: Licenciada Maira Aguilar, Ingeniero Fabrisio Ambuludí, señor Jhoon Correa Mendoza, señor Freddy Gaón Sabando, Profesor Armando Mena, señora Vilma Párraga y señora Ninfa Taco. Señor Alcalde, el quórum es reglamentario.

ALCALDE: Siguiendo, punto del orden del día.

SECRETARIO: No. 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE:

ALCALDE: Queda instalada la presente sesión. Siguiendo, punto del orden del día, señor Secretario.

SECRETARIO No. 3.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE INTEGRE EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO,
CONFORME LO DISPONE EL ART. 28 No. 2 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE
PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.**

ALCALDE: Existen varias normas, entre las cuales tenemos, las siguientes: Art. 100 de la Constitución, Arts. 301, 311 y 312 del COOTAD, Arts. 56, 57, 58, 60, 62, 66, 77 (silla vacía), y Arts. 28 y 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas. Señor Secretario, sírvase dar lectura a los Arts. 28 y 29 del COPYF.

SECRETARIO: Art. 28 del COPYF.- Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por:

1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente;
2. Un representante del legislativo local;
3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y,
5. Un representante del nivel de gobierno parroquial rural en el caso de los municipios; municipal en el caso de las provincias; y provincial en el caso de las regiones.

Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

Art. 29.- Funciones.- Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;



3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

ALCALDE: El artículo es bastante claro y lo que debemos dar cumplimiento es el No. 2. Está en su conocimiento. Concejala Maira Aguilar, por favor.

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: Gracias, con todas y todos, muy buenas tardes. Como ya lo ha manifestado el Alcalde, es obligación legal de los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformar los Consejos Cantonales de Planificación para lo cual estamos amparados en la Constitución, el COPYF, COOTAD y LOPCYCS y posteriormente tenemos que hacer la ordenanza para la conformación. Para que integre el Consejo Cantonal de Planificación, **mociono** al compañero Concejal Armando Mena como representante del Concejo Municipal.

ALCALDE: Existe ya una moción. Concejala Mercedes Taco, tiene la palabra.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Buenas tardes compañeras, compañeros, señor Alcalde y señor Secretario. De acuerdo a la disposición legal que nos manda la Constitución, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el COOTAD, Yo quiero **mocionar** en esta ocasión a la compañera Vilma Párraga, tratándose de que ella está preparándose en lo que es la contabilidad. Yo creo que para ser parte del presupuesto la persona tiene que tener un poco de conocimiento. En virtud de esto mi moción es por la compañera Vilma Párraga.

ALCALDE: Concejal Jhoon Correa, tiene la palabra.

CONCEJAL JHOON CORREA: Buenas tardes señor Alcalde, señoras Concejales y Concejales. En esta ocasión, ¿se elige un solo representante o con su respectivo suplente tal como lo están haciendo con la ciudadanía?

ALCALDE: Tiene que ser con su respectivo suplente.

CONCEJAL FREDDY GAÓN: En cuanto a la duración de la dignidad, ¿debe ser de un año o de dos?

ALCALDE: Un año tiene que ser por cuanto así se ha socializado con la ciudadanía. Además, es la primera experiencia y en la ordenanza que hagamos haremos constar. Señor Secretario, dé lectura a los Arts. 63 y 64.



SECRETARIO: Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social: Artículo 63. Criterios para la entrega de los fondos.- La entrega de los fondos se guiará por los siguientes criterios:

1. Existencia continua de la asamblea, mínimo dos años;
2. Alternabilidad íntegra de su dirigencia;
3. Participación en la asamblea de actoras, actores y sectores de la sociedad;
4. Equidad de género y generacional de las integrantes y los integrantes, así como, de las directivas;
5. Interculturalidad y diversidad territorial; y,
6. Prácticas de transparencia y rendición de cuentas.

Para estos efectos, la entidad responsable elaborará el reglamento que corresponda.

De la instancia de participación ciudadana a nivel local Artículo 64. La participación local.- En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:

1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía;
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados;
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y,
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

La denominación de estas instancias se definirá en cada nivel de gobierno. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instancias.

ALCALDE: El Art. 100 de la Constitución, señor Secretario.

SECRETARIO: Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.



Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

ALCALDE: Por eso la observación del Concejal Jhoon Correa es acertada y debemos designar a un principal y aun suplente.

CONCEJAL JHOON CORREA: Porque, señor Alcalde, el tema de reglamentar esto de la participación ciudadana porque la Constitución y todas las leyes nos obligan, pero Yo no sé si el procedimiento que se está llevando adelante sea el más adecuado, toda vez que Yo creería que primeramente deberíamos haber aprobado una ordenanza y luego de eso poder llevar adelante tanto la elección de la ciudadanía como al representante del Concejo. Ustedes recordarán compañeras y compañeros Concejales que cuando aprobamos la Ley Orgánica de Empresas Públicas, aprobamos la ordenanza y después se designó a los dos representantes a la EP-MAPA-PVM. Entonces, Yo pienso que la forma de llevar adelante estos procesos debería haber sido aquí. Primeramente deberíamos haber debatido dentro del Concejo, pero, ¿qué es lo que pasa hoy en día, señor Alcalde, con la participación ciudadana?. Yo estoy viendo que no se está llevando adelante, no quiero criticar de ninguna manera, pero sí un poco observar porque después de todo esto que ya están algunos electos o preseleccionados, como se les quiera llamar, luego vamos a tener que aprobar nosotros una ordenanza en donde puede tener cambios sustanciales a lo que ustedes pretenden, pero nos van a presentar una ordenanza para aprobar nosotros. Entonces ahí, podría haber cambios en donde podrían verse truncadas algunas aspiraciones de algunos dirigentes porque no se van a ver representados en otros dirigentes. Por ejemplo, supongo Yo, un representante de San Vicente de Andoas, ¿qué puede saber de la necesidad que puede tener Unidos Venceremos Dos? Si se va a representar así más o menos está, tengo entendido como bases a Celica, San Vicente de Andoas y Pedro Vicente Maldonado. Son tres puntos, señor Alcalde y compañeros Concejales, así estoy viendo que se está llevando adelante. Pero esa no sería toda la participación ciudadana. Yo creo que hasta han dicho, bueno que vengan los dirigentes de tal lado, de tal lado a participar en cada sector de estos, pero algunos se van a quedar fuera cuando debería ser esto abierto a la ciudadanía, realmente a la ciudadanía. Si en Pedro Vicente Maldonado nombramos representantes de los mecánicos, hablemos, ¿qué va a poder discutir, qué va a poder participar cuando se trate de hablar del tema de mercados? No sé, entonces eso sí Yo creo que nosotros debimos reglamentar primeramente y luego hacer la selección. Al menos esa es mi apreciación y si hoy vamos a elegir al representante del Concejo que se elijan a dos representantes. Eso es lo que Yo pediría y quería comunicarles la preocupación que tengo.

ALCALDE: Permítanme explicarles. Esto de la participación ciudadana y es construcción conjunta este sistema, de modo que no puede ser una situación impuesta. ¿Qué tal si nosotros le ponemos dos años y la ciudadanía dice cómo así ese plazo? La elaboración de la ordenanza se debe hacer desde el soberano que es el pueblo, no una imposición jerárquica. No existen precedentes para este proceso, pero hemos cuidado de que este proceso esté encaminado por gente que sí conoce del tema. Aquí está dirigiendo el proceso el señor Yomar Cevallos que es uno de los ideólogos del sistema de participación ciudadana en Cotacachi que ha recibido reconocimientos internacionales. Incluso tuvimos la oportunidad



de participar antes que el vecino cantón de Puerto Quito, pero intencionalmente Yo les había dicho quedémonos atrás para ver como va, como adelantan en este proceso. Somos uno de los pocos cantones que estamos haciendo, porque según la Ley puede ser destituido el funcionario o ejecutivo que haga sus presupuestos sin el aval del Consejo Cantonal de Planificación, y es causal de destitución. Insisto, lo que hemos tenido la precaución de buscar a gente que sabe para que nos encamine, con unos antecedentes con el hermano cantón de Cotacachi por lo que se ha procedido de la misma manera. Como en todo proceso nuevo se dan pequeños inconvenientes, pero eso debemos irlos puliendo en el siguiente proceso. Concejal Freddy Gaón, tiene la palabra.

CONCEJAL FREDDY GAÓN: Gracias, Alcalde. Gracias al apoyo de la Municipalidad y de la Fundación ESQUEI, conjuntamente con la compañera Maira Aguilar estamos asistiendo a un curso donde se nos está enseñando esto de la participación ciudadana que está dentro de la Ley. No sé que pasó pero de Puerto Quito asisten cinco Concejales a la capacitación. Lo que ha dicho el compañero Jhoon Correa es una gran verdad, hay algunas falencias, pero es la primera vez y hemos convocado a toda la gente. No es correcto imponer a la gente una ordenanza, es mejor hacerla con ellos.

ALCALDE: Señor Secretario, sírvase tomar votación.

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar:	Por el compañero Armando Mena, proponente.
Ingeniero Fabrisio Ambuludí:	A favor del compañero Armando Mena.
Señor Jhoon Correa Mendoza:	A favor del compañero Armando Mena.
Señor Freddy Gaón:	A favor del compañero Armando Mena.
Profesor Armando Mena:	Por el concejal Armando Mena.
Sra. Vilma Párraga:	Como estoy dentro de la propuesta, mi voto es en blanco.
Sra. Ninfa Taco.	Sinceramente, Yo creo que para hacer una ordenanza de la calidad que vamos a hacer, Yo creo que hay que buscar la participación masiva de la ciudadanía. De lo que Yo conozco hay poca gente que está asistiendo a esas convocatorias, en primer lugar. En segundo lugar, usted no debió haber dado preferencia solo a dos Concejales para que se capaciten en este campo. Somos siete Concejales de los cuales todos debimos haber asistido, usted solo mandó a dos. En Puerto Quito la mayoría asistió y por eso construyeron más



rápido la ordenanza. En tercer lugar, he querido nombrar a una persona que está preparándose y pienso que todo lo que aquí están en este momento hablando está premeditado, estaba dirigido y Yo sí creo que debe haber la participación de todos los sectores, no solamente de un solo partido político para llevar adelante el gobierno cantonal. Por esta razón, me ratifico en la votación a favor de la señora Concejala Vilma Párraga.

Sr. Alcalde:

A favor del compañero Armando Mena.

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada por mayoría total.

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL DESIGNÓ POR MAYORÍA AL CONCEJAL ARMANDO MENA MORALES COMO SU REPRESENTANTE PRINCIPAL AL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO.

ALCALDE: Sigamos con la designación del suplente. Concejala Mercedes Taco, tiene la palabra.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Pienso que en acatamiento de las atribuciones que dice el COOTAD sobre los Concejales, las obligaciones del Concejal son: "Artículo 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas.- Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

Lo que quiero decir es que la función del Concejal es indelegable, por lo tanto, es a un Concejal al que se le va a delegar de acuerdo a lo que ustedes están proponiendo que será un año y no vamos a permitir que haya un suplente cuando aquí se delegó a una sola persona, que es un solo Concejal. Tal vez, si fuera que el señor Concejal no va a estar, a lo mejor para hacer el presupuesto que eso no debe ocurrir jamás, el Concejal debe estar presente en estas acciones. Por lo tanto, Yo pienso que no debe haber suplente.

ALCALDE: Siempre hay circunstancias que impiden estar presente, por eso debe tener un suplente.

CONCEJALA MERCEDES TACO: En el Código no está es facultad.



ALCALDE: No explica, pero por lógica tiene que haber un suplente. Concejal Fabrisio Ambuludí, por favor.

CONCEJAL FABRISIO AMBULUDÍ: Gracias, señor Alcalde. Compañeras y compañeros, buenas tardes. Primero quiero hacer referencia a lo que dijo la compañera Mercedes Taco de que todo esto ya estaba arreglado, sinceramente, Yo no he participado en nada para que esté arreglado, existe una propuesta y somos lo suficientemente capaces para pensar y ver las opciones de cada persona, porque pude haber sido nominado Yo, o como pudo haber sido nominada usted compañera. Entonces, ahí nos estamos saliendo del camino y no debemos lanzar las cosas por lanzarlas. Merezco un poquito más de respeto. Vuelvo a repetir, no he participado en nada que esté arreglado, si no más bien hay dos opciones y Yo he de saber por cual puedo apoyar con mi voto. Con respecto a la persona suplente, Yo **mociono** que se quede la persona que estuvo mocionada para que vaya al Consejo de Planificación Cantonal, que sea la Concejala Vilma Párraga.

ALCALDE: Concejal Jhoon Correa, por favor.

CONCEJAL JHOON CORREA: Yo considero que partiendo desde el punto de la Constitución dice que debe haber paridad de género entre hombres y mujeres dentro de los Organismos que se va a elegir. Por lo tanto, Yo sí considero que debe estar acompañándole al compañero Armando Mena, una mujercita, por lo que Yo, también, estaría de acuerdo con lo que ha planteado el compañero Fabrisio Ambuludí, que sea la compañera que fue nominada y le apoyaría su propuesta, compañero.

ALCALDE: Concejala Maira Aguilar, por favor.

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: Gracias. Solo para preguntarles a las compañeras y compañeros Concejales, no sé a qué se refieren cuando dicen arreglado. Yo también reclamé, Yo creo que hay que hablar siempre con fundamentos. Yo también le reclamé al Alcalde y a la Directora Administrativa, por qué no se había enviado a más Concejales a capacitarse, pero no es por defenderlo al Alcalde, él no tuvo nada que ver en eso, la Fundación ESQUEL ha sido la que ha escogido, eso nos dijeron allá. Pero no sé por qué aquí solo fueron dos Concejales, pero nosotros no tenemos la culpa, nosotros estamos asumiendo lo que hemos aprendido. Estamos ayudando a la Municipalidad porque de lo contrario la Municipalidad iba a pagar una consultoría para que haga esto. ¿Cuánto nos estamos ahorrando? Es bastante lo que nos estamos ahorrando. A los demás Concejales se les ha invitado para que intervengan y sean parte del proceso. Desde el principio se lo invitó al compañero Ambuludí y al compañero Jhoon. Quiero dejar en claro que nosotros no tenemos nada que ver, como responsables estamos al frente, estamos tratando de sacar adelante este proceso y esperamos que culmine bien. Que hay errores, los hay y debemos corregirlos en la próxima vez que repitamos este proceso. No podemos satisfacer a todos.

ALCALDE: Concejala Vilma Párraga, tiene la palabra.

CONCEJALA VILMA PÁRRAGA: Lo primero quiero hacer como referencia, decía el ex Alcalde al que le caiga el guante que se lo chante. Yo pienso que si al alguien le cae pues



debería salir como ya salieron, pero si no pasa nada pues Yo creo que tranquilo no. Segundo, Alcalde, Yo pienso que la Ley es clarita tanto la COOTAD como la Constitución y si estamos enmarcados en que, y usted que suele decir, que el cambio es radical, que el cambio se ve, que el cambio es acá, Yo pienso que el cambio también inicia con las ordenanzas. Y en realidad que este punto, este tema debió iniciarse con la socialización de una ordenanza no lanzarle como lo han lanzado o mandarnos esta triste hojita como nos han mandado. Yo pienso que sí debió haber una propuesta por parte de su autoridad y Yo pienso que decir las cosas no es faltar el respeto o falta de respeto hacia los Concejales, Yo pienso que sí es una falta de respeto cuando el Concejo en sí ha designado mediante una resolución hacer las sesiones los días miércoles, situación que no se está dando y que eso es una causa de destitución porque nosotros los Concejales que no venimos a dos o tres sesiones o en el mes o en dos meses que ya a veces hemos estado dos meses sin sesiones para nosotros los Concejales también creo Yo que como Concejo debemos de devolver el dinero que estamos ganando porque no hay sesiones, no estamos trabajando, eso sí es una falta de respeto hacia el Concejo Municipal, más no creo lo que la compañera pues Mercedes Taco haya dicho sea una falta de respeto, Yo pienso que eso es la verdad y como decía pues Yo pienso que si a nadie le ha caído que si eso se ha hecho ya con anterioridad pues Yo pienso que a nadie le ha fastidiado no pasa nada no. Otra situación que decía la compañera Maira Aguilar sobre eso de ESQUEL y a mí sí me lo dijeron porque Yo pregunté, sin embargo, quiero ser sincera, tengo que ser honesta, Yo dije los días sábados no puedo ir porque Yo estoy estudiando y en realidad de pronto si me hubiesen pasado la invitación, no la hubiese rechazado pero hubiese contestado con lo que estoy pues haciendo hincapié con lo que estoy diciendo. Lo que sí es también, señor Alcalde, cuando Yo le pregunté a la Economista Julia Jimbo por qué no fueron el resto de compañeras, ella me supo decir pues que usted había delegado a las dos personas o las tres porque parece que al inicio eran tres Concejales entonces al resto no nos tomaron en cuenta pero bueno, sin embargo Yo pienso que cada uno sí tenemos que capacitarnos, tenemos que hacer con nuestros propios medios cuando el Municipio no pueda o no le da la gana de apoyar. Entonces esa situación Yo sí quiero hacer hincapié realmente me reitero, Yo pienso que este punto del orden del día sí se debió tratar con el trámite pertinente haciendo la socialización como decía el compañero Freddy Gaón, Vicealcalde, y con una ordenanza para incluso establecer parámetros legales que en realidad nosotros sí estamos en el aire, pues horita Yo quisiera hacer una pregunta al señor Síndico, no lo veo acá, como él tiene que hacer muchas cosas en la ciudad de Quito no sé quien más nos podría ayudar no, pero sin embargo, en la parte jurídica nosotros no sabemos si en realidad a pesar que aquí dice dos años, si hay el representante principal en este caso el Presidente del Consejo de Planificación o su suplente, en realidad estamos sin conocer, estamos acá, no hay asesamiento para el Concejo Municipal y eso digo como moradora y como Concejales, o sea, no tengo un asesor, no tenemos el Concejo un asesor para que nos diga en estos momentos si es viable o no es viable. Sin embargo, pues ee espero que en el acta la redacción tal cual he dicho es que quede transcrito. Gracias.

CONCEJAL FREDDY GAÓN: Alcalde que se lea el Art. 63 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

ALCALDE: Señor Secretario, lea, por favor.



SECRETARIO: LOPCYCS, Artículo 63. Criterios para la entrega de los fondos.- La entrega de los fondos se guiará por los siguientes criterios:

1. Existencia continua de la asamblea, mínimo dos años;
2. Alternabilidad íntegra de su dirigencia;
3. Participación en la asamblea de actoras, actores y sectores de la sociedad;
4. Equidad de género y generacional de las integrantes y los integrantes, así como, de las directivas;
5. Interculturalidad y diversidad territorial; y,
6. Prácticas de transparencia y rendición de cuentas.

Para estos efectos, la entidad responsable elaborará el reglamento que corresponda.

ALCALDE: Compañeros, no hay que confundir las cosas. En este momento estamos eligiendo el delegado, no estamos hablando de dinero, eso será cuando sea correcto, no ahora. El Procurador Síndico está en Quito porque estamos ejecutando la póliza a este pésimo contratista del plan maestro de agua y alcantarillado. Señor Secretario, sírvase tomar votación.

ALCALDE: Señor Secretario, sírvase tomar votación.

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar: A favor de la moción.

Ingeniero Fabrisio Ambuludí: A favor, proponente.

Señor Jhoon Correa Mendoza: Porque realmente la persona que se nombre de alterna debe estar de cerca siguiendo el proceso, debe tener conocimiento porque no es justamente que mañana o pasado nadie estamos libres de que algo nos suceda y en ese rato vamos a designar a otra persona que no tiene o no ha estado haciendo el seguimiento de cerca el trabajo que viene haciendo el Consejo de Planificación Ciudadana, Yo creo que es importante mandar un alterno. Por lo tanto, mi voto es por la moción del compañero Fabrisio Ambuludí.

Señor Freddy Gaón: A favor.

Profesor Armando Mena: A favor.

Sra. Vilma Párraga: Como estoy dentro de la propuesta, mi voto es en blanco.



Sra. Ninfa Taco.

Porque considero que la Concejala Vilma Párraga debería ocupar la delegación principal, mi voto es en contra.

Sr. Alcalde:

En contra.

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada por mayoría total.

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL DESIGNÓ POR MAYORÍA A LA CONCEJALA VILMA PÁRRAGA BURGOS COMO SU REPRESENTANTE SUPLENTE AL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO.

ALCALDE: Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

SECRETARIO No. 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.

ALCALDE: Les invito a todas y todos para el día sábado a partir de las 10 de la mañana en el Coliseo Municipal donde se realizará el evento democrático para la elección de los delegados a la silla vacía y el Consejo Cantonal de Planificación. En la última sesión en Pedro Vicente Maldonado hubo 250 personas, en Andoas unas 160, en Celica unas 150, lo cual está documentado y durante todo el proceso hubo personas conocedoras que nos guiaron y nos fiscalizaron el trabajo. Antes vi sesiones solemnes donde solo estaban los empleados, trabajadores y pocas personas de la ciudadanía., Les invito a trabajar, deben proponer no solo pedir ya que el COOTAD está en vigencia desde el año 2009 y la Constitución desde el 2008. Es obligación de ustedes proponer temas. Les agradezco la participación de todas ustedes Compañeras y ustedes compañeros Concejales. Queda clausurada la sesión.

SECRETARIO: RAZÓN DE CLAUSURA.- Una vez tratados todos los puntos del orden del día, el señor Alcalde dió por terminada la sesión, siendo las 17H42.

ABG. PACÍFICO EGÜEZ FALCÓN.
Alcalde.

DR. FRANCISCO CRIOLLO Y.
Secretario General.

RAZÓN DE APROBACIÓN: Esta acta fue aprobada por el Concejo Municipal en sesión del 20 de abril del 2011.- LO CERTIFICO.-

DR. FRANCISCO CRIOLLO Y.
Secretario General del Concejo Municipal.